

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCIRA

Don José Francisco Beneyto y García Robledo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcira y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento legal de Antonio Moscardó Alcoy, natural de Alcira, hijo de Antonio y de María, que se ausentó de su domicilio de Carcagente para incorporarse a filas en el Ejército rojo, siendo visto por última vez en el Frente de Levante, donde falleció en abril de 1938, a instancia de su esposa, doña María Gadesa Che.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alcira a 18 de mayo de 1970. El Juez, José Francisco Beneyto y García Robledo.—El Secretario.—2.973-E. y 2.º 20-6-1970

ALICANTE

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Alicante.

Por el presente se hace público: Que a los efectos y fines del artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922, se hace saber que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad de esta plaza «Maspar, S. A. de Construcciones y Estructuras Metálicas», habiendo quedado intervenidas todas las operaciones de la misma y nombrados Interventores a don Francisco Martín Alegre, don Manuel García Giner y «La Constructora Illicitana, S. L.», de Eliche.

Y para general conocimiento expido el presente, que firmo en Alicante a dos de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario. 7.370-C.

BARCELONA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta ciudad, en autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía promovidos por don Julio Muñoz Ramonet y «Unión de Propietarios, S. A.», contra «Inversora y Financiera, S. A.», y otros, por medio del presente se emplaza a todas aquellas personas desconocidas por el momento que puedan tener interés en la cuestión debatida, tanto en la demanda originaria como en su posterior ampliación, para que dentro del término de cinco días comparezcan en forma en los autos, al no haberlo verificado dentro del término del primer emplazamiento, bajo apercibimiento, si tampoco comparecieren, de ser declarados en rebeldía, darse por contestada la demanda y demás a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona a seis de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario judicial, José Turón.—7.247-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Barcelona, en autos de

juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don Julio Muñoz Ramonet y otro contra «Inversora y Financiera, Sociedad Anónima», y otros, por medio del presente se emplaza a los ignorados liquidadores de la Entidad «Société Financière Tropicale, S. A.», y a cuantas personas se hallen interesadas en dicha liquidación, como demandadas en este juicio, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en forma en los autos, bajo los apercibimientos legales si no lo hicieron.

Dado en Barcelona a seis de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario judicial, José Turón.—7.244-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Barcelona, en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía promovidos por don Julio Muñoz Ramonet y otro contra «Inversora y Financiera, S. A.», y otros, por medio del presente se emplaza a los ignorados herederos de don Anibal Trujillo Seijas, como demandados en dicho juicio, para que dentro del término de nueve días comparezcan en forma en los autos, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Barcelona a seis de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario judicial, José Turón.—7.245-C.

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, por providencia de esta fecha, se ha acordado tener por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de don José Antonio Cruz Teruel, comerciante individual que, bajo la denominación comercial de «T. V. Remember, S.E.A.» viene dedicándose habitualmente al negocio de fabricación y venta de televisores y tocadiscos con la marca «Remember», con establecimientos abiertos en la calle Conde del Asalto, números 160 y 177, y en San Adrián del Besós, calle de Valencia, números 38 y 40, y que asimismo utiliza la denominación «Comercial Electro Servicio», referida únicamente a los servicios comerciales establecidos en los locales de la calle de Conde del Asalto, habiéndose designado como Interventores al acreedor «Radio Pujals», en la persona que designe, y a los Profesores Mercantiles don Luis Lorenzo Penalva de Vega y don Carlos Amigó Tuero-O'Donnell.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en Barcelona a treinta de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario, José A. Pintos.—2.253-3.

Don Félix Ochoa Uriel, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado bajo número 249 de 1969 al amparo del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria, promovido por la «Caja Catalana de Crédito e Inversiones, Sociedad Anónima», contra don Jorge Sagalés Fontcuberta, por medio del presente se saca a la venta en tercera y pública subasta, término de veinte días, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

Porción de tierra de cultivo sita en el término de San Juan de Vilasar, conocida por «Camp Gran», de cabida veintiséis áreas noventa centiáreas y ochenta y tres decímetros cuadrados, lindante: Por Oriente, mediante una línea recta, con herederos de don Agustín Sagalés Casanovas; Mediodía, mediante otra línea recta, con el señor Alsina, antes Juan Gelpi; Poniente, José Mas, y Norte, parcela formada por segregación propia de José María Sagalés Fontcuberta. Título e inscripción: Pertenecía la total finca, de la que se segregó la referida parcela propia de don José María Sagalés Fontcuberta, ambos por partes iguales indivisas por herencia de su abuelo paterno, S. Agustín Sagalés Casanovas, fallecido en ésta a 11 de agosto de 1938, bajo testamento ante el Notario de Mataró don José María Monfort, y haberles sido adjudicada en escritura de partición de bienes ante el Notario de ésta don Raimundo Noguera Guzmán a 22 de diciembre de 1945, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, tomo 1.012, libro 71 de S. Juan de Vilasar, folio 23, finca 2.115, inscripción 1.ª; en escritura ante el Notario de ésta don Tomás Caminal a 22 de abril de 1968, cesaron en la indivisión adjudicándose a don Jorge Sagalés Fontcuberta la parcela o porción de tierra antes descrita, estando dicha escritura pendiente de inscripción cuando se otorgó el préstamo. Valorada dicha finca en la escritura de hipoteca en tres millones de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 1 de septiembre próximo, y hora de las once, previéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a tres de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, Félix Ochoa Uriel.—El Secretario.—7.249-C.

Don Luis Serrano de Pablo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 128 del año 1970, se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, actuando en nombre y representación de «Compañía Adrítica de Seguros», contra don Lino Freixa Barra, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, importante un millón ochocientas mil pesetas, sus intereses legales correspondientes y costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

Pieza de tierra viña con todos sus derechos situada en término de Sitges, partida de Aiguadolís, distrito de San Antonio; de cabida cuatro mil trescientos cincuenta y tres metros cuadrados, atravesada por el ferrocarril Lúnda: Este, casas cuatro y cinco de la calle de Aiguadolís; Norte, camino de San Antonio; Sur, rocas del mar; Oeste, torrente, y al otro lado, tierras de sucesores de Joaquín Miró. Le pertenece a dicho demandado por compra a don Pedro Montané en escritura otorgada en Sitges ante don Salvador Monzó el 20 de diciembre de 1944. De su primitiva superficie se segregaron dos parcelas, y el resto se describió en la forma antes expresada en escritura autorizada en Barcelona ante don José Píñol el 12 de mayo de 1949.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú al tomo 137, libro 32 de Sitges, folio 43, 43 vuelto, finca 2.172, inscripción segunda.

Por el presente se anuncia la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca relacionada, por el precio de dos millones doscientas mil pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la cuarta planta del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera) el día treinta de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurrir consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a ocho de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, Luis Serrano de Pablo.—El Secretario.—7.197-C.

BILBAO

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 119/1970 a instancia de don Salvador García Martínez y otros contra don José Blanco Blanco sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día treinta de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto

una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los bienes salen a subasta sin suplirse previamente la falta de presentación de los títulos de propiedad.

Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores y los preferentes, si los hubiere quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Trozo del monte Chistulandia, sito en el barrio de Bengochea, de Galdácano, de once peonadas y media o cuatro mil trescientos setenta metros cuadrados. Linda: al Norte, con propiedad de don Miguel Santamaría; al Sur, con monte de la casa de Olabarrieta-beocaa; al Este, con monte de doña Carmen Ereño, y al Oeste, con la finca de don Domingo de Barandica. Dentro de este terreno existe una chabola habitable.

Dicha finca está valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a seis de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, José María Gómez-Pantoja.—El Secretario.—7.226-C.

BURGOS

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de julio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del Estado, representado por el señor Abogado del Estado de esta ciudad, contra don Antonio Borrego Ramírez de Barcelona; de la Unión Comercial Ibérica, S. A., de ignorado domicilio social, y la Compañía de Seguros «La Aurora, S. A.» de Bilbao; sobre reclamación de doscientas mil pesetas de principal más intereses y costas, se emplea por medio de la presente a la demandada, «La Unión Comercial Ibérica, Sociedad Anónima», cuyo domicilio social se ignora, para que dentro de los nueve días siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» comparezca en autos, personándose por medio del Procurador en este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría de este Juzgado, donde puede recogerlas en días y horas hábiles.

Burgos, doce de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.—3.485-E.

GRADO

Por el presente se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia de Grado (Oviedo), y a instancia de doña Amparo Alvarez Arias se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Rafael Alvarez Arias, hijo de Cesárea Alvarez Arias, nacido en Grado el 20 de enero de 1893, el cual siendo niño emigró a América, sin que conste a qué país, y del que no se tiene noticia desde 1904.

Dado en Grado a veintuno de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—1.909-D. 1.º 20-6-1970

GRANADA

Don José Cano Barrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de Granada.

Hago saber: Que el día veintiocho del próximo mes de julio, a las once horas, se celebrará en la Sala Audiencia de este

Juzgado primera y pública subasta para la venta de las fincas que al final se describirán, acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Rafael Romero García y otro contra dichas fincas, hipotecadas por don Carmelo Castellano Aleón y doña María Dolores Alcón Mondedeu, haciéndose saber a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el de valoración que se consigna al final de la descripción de cada finca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

1.ª Tierra en el pago y riego de Zalema, término de Caniles, de cabida de tres fanegas y seis celemines, o cincuenta y seis áreas cincuenta y seis centiáreas, que linda: Norte, una vereda que conduce al pago llamado de la Parada de las Mimbres; Este, don Emilio Castellano Vita, hoy sus herederos; Oeste, herederos de Cayetano Moreno Sánchez, y Sur, los de don Emilio Castellano Vita. Folio 45, libro 19 de Caniles, finca 2.257, inscripción tercera. Valorada en treinta y cinco mil pesetas.

2.ª Haza de tierra de riego en el pago de Fuentezuelas Altas, término de Baza, de siete fanegas o una hectárea quince áreas una centiárea. Linda: Levante, herederos de don Antonio de la Torre Leyva; Sur, Andrés Navarro Ibáñez; Poniente, el brazal acequia de su riego, y Norte, camino de Jauca. Tomo 50, libro 14, folio 71, finca número 1.114, inscripción segunda. Valorada en cien mil pesetas.

3.ª Extensión de terreno por bajo de la vía férrea, en término de Caniles, pago de Zalema, riego de Zalema, compuesta de veinticinco fanegas seis celemines, de dos mil cuatrocientas cincuenta varas cuadradas, equivalentes a cuatro hectáreas ochenta y siete áreas sesenta y tres centiáreas, que linda: Levante, vereda de La Mimbres; Poniente, la vía férrea de Lorca a Baza; Norte, herederos de Vicente Martínez Valdivieso, don Gregorio Martínez Martínez y don Manuel Vico García, y Sur, Josefa Torres Vázquez, Juan Antonio Marín Martínez, Baldomero Alvarez Ruiz, Bernardo Martínez Martínez, herederos de don Esteban Jiménez Panza y Juan Antonio Durán Santos. Tomo 308, libro 55, folio 144, finca 8.285, inscripción primera. Valorada en cuatrocientas treinta mil pesetas.

Dado en Granada a cuatro de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, José Cano.—El Secretario.—7.256-C.

LA CORUÑA

Don César González Mallo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de La Coruña.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Pacín Vázquez, natural de Sobrado de los Monjes, hijo de Blas y de Ramona, cuyo último domicilio fué en el lugar de Corujo (Oleiros), el cual se ausentó de dicho domicilio emigrando a la República Argentina en el año de 1922, sin que desde tal fecha se haya tenido la menor noticia acerca de su paradero, lo que se hace saber a los

finas de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dicho expediente se sigue a instancia de su esposa, doña Dolores Vázquez Pedreira.

La Coruña, 18 de abril de 1970. — El Juez, César González Mallo.—El Secretario.—5.317-C. y 2.ª 20-6-1970

LUARCA

Don Marcial Rodríguez Estevan, Juez de Primera Instancia, de Luarca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don José, don Félix y doña María Jesús Fernández López, hijos de Celestino y Teresa, naturales de Loredo, en Villayón, ausentes, en ignorado paradero desde hace más de veinte años, lo que se pone en conocimiento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Luarca a 2 de abril de 1970.—El Juez, Marcial Rodríguez.—7.329-C. 1.ª 20-6-1970

MADRID

Don Matías Malpica González-Elipse, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Ramira Blas Matheu, que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador señor Muñoz Campos, sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Zurita Fernández, natural de Puertollano (Ciudad Real), hijo de Antonio y Luisa, que tendría en la actualidad sesenta años de edad, y que tuvo su último domicilio en el paseo de las Delicias, número 18, quinto derecha, exterior, el que se ausentó de su domicilio en el mes de febrero de 1948, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 4 de mayo de 1970. Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech, Rubricados.

Y para su publicación por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 4 de mayo de 1970.—El Secretario.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Matías Malpica González-Elipse.—1.837-3. y 2.ª 20-6-1970

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 33 de los de Madrid, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 350 de 1969 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Compañía Mercantil «Compañía Organizadora del Consumo, S. A.» (COCSA), representada por el Procurador señor Fraile Sánchez, contra «Industrias y Explotaciones Agropecuarias, S. A.» (INRAESA), sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará, por segunda vez, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 del próximo mes de agosto, a las doce de su mañana, la finca que a continuación se dirá, por la cantidad de ochocientas setenta y tres mil pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera.

Finca objeto de subasta:

«Rústica».—Tierra-erial en San Martín de la Vega, al sitio Vega del Gordillo, pasaje La Quirana, de haber setenta áreas,

según el Catastro, y según la titulación anterior cincuenta y seis áreas. Linda: Al Norte, finca de José María, digo José García Calvelo; Sur, Faustino Quijarro Sánchez; Este, camino de los Cerros Conejines, y al Oeste, finca de Juan Sevilla Piedra, de la que originalmente procede la presente. En esta finca existe construida una nave de ochenta y un metros de larga, tres metros cincuenta centímetros de altura, y dos metros cincuenta centímetros de altura por paredes laterales, por doce metros sesenta y cinco centímetros de anchura, que hacen un total de mil veinticinco metros cuadrados de superficie, teniendo adosada a la misma nave una casa-vivienda de cinco metros de fondo o anchura por doce metros sesenta y cinco centímetros de larga o frente, quedando incorporada a la mencionada finca el inmueble de nave y casa, formando el mismo un todo. El suelo se halla gravado con una servidumbre de paso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 49, del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, tomo 1.130 del archivo del Registro de la Propiedad, finca número 4.212, al folio 187, inscripción tercera.»

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quien quiera examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, José Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario.—2.258-3.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Brualla Entenza, contra don Adolfo Sánchez Barbuco y Jiménez y su esposa, doña Dolores Rebollo Barragán, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, a la seguridad de un préstamo de dos millones doscientas mil pesetas, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días, doble y simultáneamente, la finca hipotecada siguiente:

En Sevilla.—Edificio destinado a cinematógrafo y vivienda señalado con el número uno de la calle de Florida, de dicha ciudad de Sevilla. Tiene su frente, al Oeste, con la calle Florida y una superficie de ochocientos diecinueve metros doce decímetros setenta y dos centímetros cuadrados. Linda: por la derecha de su entrada, al Sur, con calle particular y con casa número uno de la calle Florida; izquierda, al Norte, con calle particular que da acceso a los antiguos almacenes de San Rafael, y fondo, al Este, con calle particular, que separan la finca de los almacenes de don Antonio Algarrán. Tiene dos plantas en la parte destinada a vi-

vienda y una en la correspondiente a la sala de espectáculos. Sobre dicha finca se han efectuado importantes obras de ampliación y mejoras. Es en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla la finca número 7.427 triplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—General Castaños, 1, segundo, Madrid—y en la de igual clase de Sevilla, al que por turno corresponda, se ha señalado el día treinta de julio próximo y hora de las once y treinta de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de cuatro millones cuatrocientas mil pesetas, fijadas por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de venta para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta.—Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros; y

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del Banco continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco López.—El Secretario.—2.247-1.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalados con el número 50 de 1970, seguidos a instancia de don Virgilio Navarro Garrido, representado por el Procurador señor Agullar, contra don Antonio Ayala Bru, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de valoración de siete millones de pesetas, deducidas las hipotecas anteriores, la siguiente:

Finca: 247 hectáreas 5 áreas y 43 centiares, que formaron parte de una hacienda denominada «Casa de Quivas», en término de Abanilla, partido de Balonga o Balonda, y además de dicha superficie lo que ocupa una casa cortijo para labor a primeras cubiertas, marcada con el número 137 de policía, que mide 9 metros 19,5 centímetros de frente por un fondo de 4 metros 18 centímetros, que es independiente de un cortijo ruinoso, cuevas, ejidos y era de pan trillar, incluidos en la cabida de la finca, que en total está formada por dos porciones, que son las siguientes:

A) Terrenos de cultivo con plantaciones diversas, blanco y cereales; y

B) Terrenos incultos en vertientes, lomas y montuosos en los que están comprendidos los llamados «Fuente del Sol», «Loma Gorda», «Serretilla» y otros, con espartos, leñas de monte bajo y pastos.

Dentro del perímetro de la porción B) se ha construido un edificio destinado a vivienda, de planta baja, que ocupa una superficie total de 65 metros 17 decímetros cuadrados, compuesta de comedor-estar, dos dormitorios, cocina, dispensa y aseo y patio.

También dentro de la porción segunda y lindando con ello por todos sus vientos se ha construido un edificio destinado a vivienda, de planta baja, cubierta de tejado, distribuida en comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, aseo y cocina, ocupando una superficie cubierta de 71 metros 80 decímetros cuadrados y una superficie útil de 50 metros 24 decímetros cuadrados.

Linderos: Consta en la escritura de sub-sanación por omisión otorgada en Madrid el día trece de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario don Fernando Fernández Sabater, con el número 1.478 de su protocolo. Dichos linderos son los siguientes:

Norte, tierras de José Mira Beltrán Isidro Martínez, camino de Fortuna, que parte atraviesa la finca, por cuya parte la separa de tierras segregadas y vendidas a Francisco Riquelme Expósito. Barrancal de la Cuerva de Barojeta, tierras de Francisco Ramírez García, de Lorenzo Cantó, José Rico Cantó y derramador de la Sierra de Quivas y otras vendidas a Francisco Riquelme Expósito; Sur, tierras de cultivo y montuosa de la hacienda «El Algarrobo»; otras de monte de Marl, Miguel, Ramón y Antonio Gaona Rivera, y de cultivo del citado Antonio Gaona; Este, las de cultivo y monte de la referida hacienda «El Algarrobo» y tierras de José Mira Beltrán, y Oeste, otras de Antonio Gaona, don Antonio Lifante y, como sucesor en derecho, don Antonio Ayala Cantó; vereda de Las Valencianas o de Balonga; herederos de Francisco Ramírez y María Navarro, o sea José Riquelme Navarro, y como adquirente en derecho, Alejandro Cantó Sánchez, y tierras de esta procedencia propiedad de Francisco Riquelme Expósito.

Título.—Adquirió don Antonio Ayala Bru la finca descrita, a excepción del último edificio, por herencia de don Antonio Ayala Mira y doña Soledad Bru Ortega.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, según resulta de la inscripción quinta de la finca número 4.853, obrante al folio 179 del tomo 384, libro 82 de Abanilla.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Cieza (Murcia), se ha señalado el día treinta y uno de julio próximo, a las doce y treinta horas.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, que será el de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento.

Que el tipo de la subasta será el de valoración que sirve de base para la misma, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, no teniendo derecho a exigir ninguno otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que al celebrarse la subasta doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Cieza (Murcia) si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos postores.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—7.341-C

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre suspensión de pagos de la entidad «S. A. Sateg de Empresas e Ingenieros», domiciliada en esta capital, dedicada a la construcción de carreteras, autopistas, aeropuertos y, en general, toda clase de trabajos de ingeniería, y construcción de obras públicas, representada por la Procuradora señorita María Isabel Jiménez Andosilla, en cuyos autos, por auto 5 del actual, se ha declarado a dicha entidad en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional, acordándose convocar a Junta general a sus acreedores, para cuyo acto, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, de esta capital, se ha señalado el día 28 de julio próximo y hora de las cinco de la tarde, habiéndose asimismo acordado citar por medio de cédula a los acreedores residentes en esta capital y por carta certificada con acuse de recibo a los que residan fuera de ella, para que puedan comparecer a dicha Junta por sí o por persona autorizada legalmente para ello, y publicar dicha convocatoria por medio del presente edicto, que además de fijarse en el local de este Juzgado y sitio público de costumbre, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y periódico «El Alcázar».

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado» a los fines y efectos acordados, expido el presente, que firmo en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—2.255-3.

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el Ilustrísimo señor don Juan García-Murga y Vázquez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de los de Madrid, en autos de secuestro número 441 de 1969, instados por el Banco Hipotecario de España contra doña Ana María Guindín Soler, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca:

En Zaragoza.—Avenida del General Mola, número setenta y cuatro, piso segundo izquierda, en la tercera planta alzada, con ciento cuarenta y ocho metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, y una cuota de participación en el valor total del inmueble de cuatro enteros ochenta centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Zaragoza en el tomo 2.254, libro 1.004 de la sección segunda, folio 44, finca número 42.910.

Para el remate de la referida finca se ha señalado el día 5 de agosto próximo y hora de las doce de su mañana, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el que corresponda de los de igual clase de Zaragoza, y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento sesenta mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª No se aprobará el remate hasta que no se conozcan las posturas ofrecidas.

6.ª Se expresa que los títulos suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de Madrid, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, Juan García-Murga.—El Secretario.—2.246-1.

Don Alberto de Amunategui Pavia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciocho de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado en providencia dictada en el día de hoy en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña María del Carmen Lago Pereira, casada con don Angel Luis González, nuevo dueño de la finca, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo importante la cantidad de ciento doce mil pesetas de capital, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación la referida finca hipotecada que es como sigue:

En Madrid.—Piso quinto, letra A, de la casa número 77 de la calle Clara del Rey, de esta capital. Ocupa una superficie de 124,85 metros cuadrados y está distribuido en varias habitaciones y servicios. Linda: al frente, con el rellano de la escalera y patio de luces; fondo, con la calle de Clara del Rey; derecha, con el piso quinto, letra B; izquierda, con la finca número 79 de la misma calle. Le corresponde el 3,406 por 100 en los elementos comunes.

Tasada en la cantidad de doscientas veinticuatro mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de julio próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación de referida finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse

con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos setenta.—El Juez de Primera Instancia, Alberto de Amunategui Pavia. El Secretario, Manuel Núñez.—2.294-1.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 24 y por sustitución del número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en la declaración de herederos que se tramita en este Juzgado, de oficio, por el fallecimiento de doña María Gervasia Madoz Larreta, viuda, natural de Pamplona, hija de Valentín y de Carmen, y que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Ríos Rosas, número 50, por providencia de este día se ha acordado hacer un tercer llamamiento a las personas que se crean con derecho a la herencia, a fin de que dentro del término de dos meses comparezcan ante este Juzgado, sito en el piso tercero de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, a reclamar sus derechos, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita.

Dado en Madrid a ocho de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El Secretario.—3.429-E.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 71/1970, a instancia del Banco de Crédito Agrícola, con don Miguel Martínez Ruiz, doña Antonia Jerez Carrillo y don Miguel y doña Francisca Martínez Jerez, sobre pago de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los bienes especialmente hipotecados, que se describen así:

Una parte de hacienda radicante en la Diputación de Almería, del término municipal de Lorca, sitio del Baldío, compuesta de parte de la casa-cortijo número 53, que ocupa una extensión superficial de 105 metros cuadrados, parte de aljibe y del horno de cocer pan y toda la era, cuarenta y nueve fanegas y cinco celemines de tierra seco, marco de ocho mil varas, equivalentes a 27 hectáreas 62 áreas 34 centiáreas 80 decímetros, con higueras, y siete tabullas de tierra también seco, puestas de palas, marco de 1.600 varas, equivalentes a 78 áreas 25 centiáreas 87 decímetros, lindando: por Levante, camino de Lorca al Parador; Norte, don Juan García Morillas; Poniente, Francisco Jerez Ruiz y don Juan Sánchez Rebollo, y Mediodía, María Jerez Sánchez, inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca al tomo 1.289, libro 1.113, folio 232 vuelto, finca número 20.463, inscripción segunda.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día doce del próximo mes de agosto, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón trescientas noventa y cinco mil pesetas, cantidad fijada a estos efectos en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a ocho de junio de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—7.205-C.

Por auto de veintisiete de abril de mil novecientos setenta, dictado por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintuno de los de esta capital, se ha despachado ejecución a instancia de «Sociedad Seida, S. A.», representada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrían, contra don Fernando Veijt Matud, por la cantidad de cincuenta y tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas de principal, importe de diez letras de cambio aceptadas por dicho señor, dos mil sesenta y cinco pesetas de gastos de protesto y más intereses legales de dicho principal desde la fecha del mencionado protesto y costas, calculados, sin perjuicio de liquidación en otras veinticinco mil pesetas más, habiéndose acordado en providencia de esta fecha, por ignorarse el actual domicilio del demandado, proceder al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, y declarar embargado a las resultas de dicho procedimiento y en cuanto sean suficientes a cubrir dichas responsabilidades, el automóvil marca «Seat 850», modelo Coupé, número de motor EC-014631 y número de chasis EC-014211, matrícula M-677.581, disponiéndose igualmente en la referida providencia citar de remate al demandado expresado, don Fernando Veijt Matud, por medio de edictos, concediéndole el término de nueve días para que se persone en, forma en los autos por medio de Abogado y Procurador para oponerse a la ejecución, si le conviniera, con apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Y para que a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, sirva de citación de remate en forma legal a don Fernando Veijt Matud, se expide la presente en Madrid a nueve de junio de mil novecientos setenta, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—2.260-3.

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de Madrid.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan ante este Juzgado a instancia del Procurador don José Muñoz Ramírez, en nombre del Banco de Crédito Industrial, contra la Entidad «Gráficas Canales S. L.», para la efectividad de un préstamo, se anuncia nuevamente por segunda vez y término de veinte días la venta en pública subasta del inmueble y maquinaria hipotecados, cuya descripción es como sigue:

En Madrid.—Nave industrial diáfana, con piso de tres habitaciones, destinadas a oficina, situada en Madrid y su calle de Cicerón, número 16, en toda la extensión de fachada de aquella hasta una profundidad de 9 metros edificadas en 315 metros 54 decímetros cuadrados del solar de este número, el resto del cual se destina a patio. La superficie del solar es de 324 metros cuadrados, equivalentes a 4.173 pies, también cuadrados, y 12 centímetros de otro que tiene cuatro lados, el uno de 27 metros y el otro, o sea Norte y Saliente, de 12, o sean izquierda y espalda, que linda con terrenos de doña Carolina Piernas; el otro, Mediodía o derecha, de 27 metros, con solar de Agustina Delgado, mujer de Antonio Guerrero, y otro de 12 metros, o frente, al Poniente, con calle denominada de Cicerón, o sean los dos primeros lados, por Norte y Saliente, y el tercero, por Mediodía, y el cuarto, por Poniente, cuyos cuatro lados o líneas comprenden la expresada superficie.

Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al folio 30 del libro 181 del archivo, sección 2.ª, finca número 2.309, inscripción 9.ª, a favor de la Sociedad deudora.

En la finca de referencia existe emplazada con carácter permanente la siguiente maquinaria:

Una máquina automática «Lambert», de 70×100, número 563.502.
Una máquina automática «Albert», de 58×80, número 27.577.
Una máquina automática «Nebiol», de 70×100, número 19.636.
Una máquina automática «Unigraf», de 44×64, sin número.
Una máquina automática «Rogol», de 40×38, número 153.
Una máquina manual «Alauct», de 64×38, sin número.
Una máquina manual «Victoria», de 35×50, sin número.
Una máquina manual «Hispania», de 22×32, sin número.
Una guillotina «Polar», de 80 centímetros, número 580.504.

Y maquinaria auxiliar, sacapruedas, sierra mecánica, máquina de coser, antimaquilador, vibrador, platinas, etc., y el material de caja correspondiente, como: dines, tipo móvil, material de imposición, etcétera, constituyendo todo ello un conjunto homogéneo de taller de Artes Gráficas en perfecto funcionamiento.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día veintiocho de agosto próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de dos millones ochocientas ochenta mil pesetas (2.880.000 pesetas), equivalente al setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo en la primera subasta, y no se admitirán posturas inferiores a la misma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y que-

da subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º El total precio que se ofrezca por los bienes objeto de subasta habrá de ser consignado precisamente dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado para la celebración de la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 9 de junio de 1970.—El Juez, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario, Manuel Tolón de Gall.—2.259-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital en los autos seguidos bajo el número 310 de 1969, seguidos por don Juan Arjona-Trapatte, representado por el Procurador don Fernando Poblet, contra don Juan Manuel Lara Sáenz y su esposa, doña María Sol San Juan Vélez, sobre procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y en dos lotes, las siguientes fincas:

Primer lote: Finca número siete.—Piso segundo A, situado en la planta segunda de la casa número 81 de la calle del General Mola. Tiene una superficie aproximada de ciento cuatro metros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y terraza. Linda: por su frente, con un pequeño «hall» de distribución, que da acceso al ascensor número 1 y a la caja de escalera y con el piso segundo B; derecha entrando, con la calle del General Mola; izquierda, con montacargas y patio número 2, y fondo, con la casa número 83 de la calle del General Mola. Le corresponde una cuota de dos enteros treinta y seis centésimas por ciento, aplicable a la propiedad de los elementos comunes y con carácter general a los beneficios y cargas por razón de la comunidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, libro 1.008, folio 37, finca número 32.458, inscripción primera.

Segundo lote: Finca número ocho.—Piso segundo B, situado en la segunda planta de la casa número 81 de la calle del General Mola. Tiene una superficie aproximada de ciento cuatro metros sesenta y siete decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y terraza. Linda: por su frente, con un pequeño «hall» de distribución, que da acceso al ascensor número uno y a la caja de escalera en su descansillo, con la caja de escalera y con el patio número uno; derecha entrando, con la casa número 79 de la calle del General Mola; izquierda, con el local llamado finca número siete, y al fondo, con la calle del General Mola. Le corresponde una cuota de dos enteros treinta y seis centésimas por ciento en la propiedad de los elementos comunes y en los beneficios y cargas por razón de la comunidad. Inscrita en el mencionado Registro al folio 43 del libro 1.008, finca número 32.460, inscripción primera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se señala el día 14 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta nueva primera subasta, respecto del primer lote, la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, que fué fijada para estos fines en la escritura de constitución de hipoteca, y en cuanto al segundo lote, igual cantidad de

cuatrocientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Que podrá realizarse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de cada uno de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a nueve de junio de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—7.167-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elpe, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 20 de esta capital, en los autos ejecutivos número 341 de 1969, seguidos a instancia de don José Jiménez Redondo, representado por la Procuradora señorita Jiménez Andosilla, contra don Giuseppe Marotta d'Ettole, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de lo siguiente:

Los derechos que a don Giuseppe Marotta d'Ettole correspondan sobre el local y restaurante-bar con sus instalaciones denominado «Don Rodrigo», sito en el edificio Karina, en la calle de las Brisas, de la playa de Bellreguard (Gandía).

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de las doce de la mañana del día 28 de julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas, en que han sido valorados pericialmente tales derechos, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Se hace constar que, según el Informe del Perito, tales derechos son eventualmente litigiosos.

Dado en Madrid a diez de junio de mil novecientos setenta.—Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.—Rubricado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a diez de junio de mil novecientos setenta.—Visto bueno: El Juez, Matías Malpica.—2.257-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Sistemas Técnicos de Distribución e Industrialización, S. A.» (SUTEDISA), domiciliada en esta capital, avenida del General Perón, número dos, habiéndose dictado providencia en este día, teniéndose por solicitada tal suspensión de pagos y acordando la intervención de sus operaciones por los Interventores nombrados, don Jesús Spínola Vi-

var, don José Manuel García Colomer y el acreedor Entidad «Marketing, Publicidad y Promociones, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos procedentes

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, que firmo en Madrid, a once de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Manuel G. Ferrándiz.—2.281-3

Por el presente se hace saber que en el «Boletín Oficial del Estado» número 122, de fecha 22 de mayo último, y en la página 7975, aparece publicado edicto de este Juzgado de Primera Instancia número 32, librado en el procedimiento sumario que se tramita al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Robustiano Rodríguez Nieto contra doña María del Pilar Ramírez del Oso, anunciando subasta en dicho procedimiento para el 25 del actual, en el que se hace constar que servirá de tipo la suma de 50.000 pesetas, tratándose esta cifra de un error de imprenta, ya que en realidad debe figurar 500.000 pesetas, que es la cantidad por la que sale a subasta la finca de que se trata.

Lo que se hace constar a los efectos procedentes, insertándose el presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de junio de 1970.—El Secretario.—2.256-3

En los autos que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número veinte de esta capital a instancia de doña Rosario Alonso Colmenarejo, representada por el Procurador señor Sánchez Poves, contra don Jesús Ayad Mujatar y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia sobre adopción de medidas provisionales de separación, por providencia de esta fecha han sido admitidas a trámite dichas medidas, habiéndose acordado convocar a las partes a la comparecencia prevenida en el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose para la celebración de la misma el día tres de julio próximo, a las once de su mañana, en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, tercero, y citar a don Jesús Ayad Mujatar con cuatro días hábiles de antelación, y con el apercibimiento que de no comparecer se continuará el procedimiento en su rebeldía, y haciéndose constar que las copias simples presentadas obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a los fines y con el apercibimiento acordado a don Jesús Ayad Mujatar, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a trece de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.—7.422-C.

MANRESA

Don Arturo Vidal Sola, Juez municipal ejercitante en funciones de Primera Instancia de la ciudad y partido de Manresa.

Hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador don Eudaldo Sala Solé, en nombre y representación de «Catalana del Mueble, S. A.», con domicilio social en San Vicente de Castellet, calle Armengol, números 26 y 28, se ha presentado escrito solicitando la declaración del estado de suspensión de pagos de la referida Sociedad anónima y, por proveído de esta fecha se ha admitido a trámite, habiéndose designado como interventor de la misma al acreedor don Domingo Margo Soler, vecino de esta ciudad.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuarto de la

Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Manresa a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Arturo Vidal Sola.—El Secretario, Fernando P. Montes.—7.281-C.

MELILLA

En este Juzgado, bajo el número 48 de 1970, se sigue expediente sobre declaración legal de fallecimiento de don Tomás Moratino Colodrón, que desapareció de esta ciudad en los primeros meses de 1946, ignorándose su paradero, cuyo expediente se ha incoado a instancia de su esposa, doña Isabel García Andújar, lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Melilla a 11 de abril de 1970. El Juez.—El Secretario.—5.367-C.
y 2.º 20-6-1970

MORON DE LA FRONTERA

Don José Luis Marquina Díez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado, promovido por el Procurador don Francisco Jódar Baena, en nombre y representación de don Francisco Herrera Barrera, mayor de edad, viudo, comerciante, con domicilio en esta ciudad, he dictado con fecha de hoy auto, cuya parte dispositiva comprende lo siguiente:

«Se estima la solicitud presentada por el Procurador don Francisco Jódar Baena, en nombre del suspenso don Francisco Herrera Barrera, y, en su virtud, se suspende la convocatoria de la Junta de acreedores ordenada en auto de once de abril del año en curso, la que será sustituida por la tramitación escrita.»

Y para conocimiento de todos aquellos a quienes tal acuerdo pueda afectar o interesar, ordené su publicación de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Morón de la Frontera a dieciséis de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, José Luis Marquina.—El Secretario.—7.542-C.

ORENSE

El Ilustrísimo señor don Francisco Gómez Olivé, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de Orense y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 69/1970, promovidos por el Procurador don José Bande Rodríguez, a nombre y en representación del Banco Español de Crédito, S. A., contra don José Luis Iglesias Sequeros, mayor de edad, casado con doña María Luisa Culebras Pérez, que tuvo su domicilio en la calle de Juan XXIII, número 13, piso séptimo, en esta ciudad, y actualmente ausente en Panamá, en reclamación de un crédito con garantía hipotecaria de seiscientos cincuenta mil pesetas de principal, intereses de dos años, a razón del 7 por 100 anual, y de noventa y siete mil seiscientos cincuenta pesetas para gastos y costas, sobre la finca urbana que se describirá, cuya hipoteca tiene la condición de segunda, ya que sobre la misma está gravado con hipoteca en favor de la Caja de Ahorros Provincial de Orense, en garantía de un préstamo de trescientas mil pesetas de principal más los intereses correspondientes a tres años, a razón del 6 por 100 anual, y de treinta mil pesetas calculadas para costas y gastos, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a primera subasta pública, por término de veinte días, dicho bien hipotecado siguiente:

Urbana.—Finca decimosexta. Vivienda tipo A, anterior, ubicada en la planta séptima de pisos, portal 13 del edificio números 13 y 15 de la calle Juan XXIII, de esta capital. Mide la superficie construida ciento dieciséis metros veintidós decímetros cuadrados, y la útil, setenta y siete metros veintiséis decímetros cuadrados. Consta de cuatro habitaciones, recibidor, cocina, cuarto de baño y aseo de servicio. Linda: Norte o derecha, finca treinta y seis; izquierda o Sur, los generales del edificio; espalda u Oeste, dicha finca treinta y seis, patio de luces del edificio, finca decimoséptima y demás caja de escaleras y ascensor del edificio, y frente, calle Juan XXIII. En altura está sobre la finca decimocuarta.

Tiene atribuido un porcentaje de valoración equivalente a tres centésimas, con relación al total de cien del edificio o inmueble general.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Orense al folio 62 vuelto del tomo 198 de este Ayuntamiento sección primera, finca número 17.432, inscripción segunda.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2, sito en la planta primera del Palacio de Justicia, calle General Franco, el día veintidós de julio próximo y hora de las doce.

Servirá de tipo para la subasta la suma de un millón doscientos veintidós mil seiscientos cincuenta pesetas, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado en establecimiento adecuado una cantidad igual, al menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las consignaciones se devolverán, salvo la del mejor postor, que se reservará como parte de precio y garantía de la obligación.

Dado en Orense a cuatro de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco Gómez.—El Secretario.—2.283-3.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 82 de 1969, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Ana Rubio Torres, representada por el Procurador don Juan López de Lemus, contra don Carlos Infantes Pavón, de esta vecindad, sobre cobro de 175.000 pesetas de principal, intereses y costas, en el que se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de valoración, la finca urbana hipotecada, objeto del procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

Piso izquierda, tipo O, de la planta quinta de la casa en esta ciudad, calle de Azañázar, número 2, bloque III, de la barriada de San Gabriel. Tiene una superficie de 86 metros 86 decímetros cuadrados. Está distribuido en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, dormitorio y aseo de servicio y despensa. Tiene su frente a la calle de Azañázar, y linda: por la derecha, con caja de escalera, vestíbulo y piso derecha de la misma planta; por la

izquierda, con piso derecha de la misma planta de la casa número 4 de la calle de Azañázar, correspondiente a este bloque III, y por el fondo, con zona ajardinada del bloque.

El coeficiente o valor de este piso, en relación con el bloque de que forma parte, es de un entero sesenta y dos centésimas por ciento.

Su régimen de comunidad es el de las normas establecidas por la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1960.

La casa del que forma parte tiene concedida con fecha 21 de noviembre de 1963 calificación definitiva de «Grupo Segundo» de Vivienda de Renta Limitada en el expediente SE-4 (5.402), Plan Nacional de 1957.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla en el folio 19 vuelto del tomo 764, libro 308 de la tercera sección, finca 15.908, inscripción segunda.

El acto de dicha segunda subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintuno de julio próximo, y hora de las doce, haciéndose constar que sirve de tipo para la misma la cantidad de 172.500 pesetas, que corresponde al 75 por 100 de la suma de trescientas mil pesetas, fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para todo lo que expresamente no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta.

Dado en Sevilla a cinco de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, José F. Zufiga.—7.171-C.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis y accidentalmente del número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 2-70, se siguen autos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Manuel y don Antonio Paramés González, contra doña Adriana, doña María Coral, don Enrique y doña Esmeralda Arriola Jarque, en los que se ha acordado la venta en primera subasta de la siguiente finca hipotecada, propiedad de los demandados:

Finca urbana: Casa en la villa de Camas, calle de Santa María de Gracia, número diez actual, cuya área superficial mide seiscientos metros cuadrados setenta y siete decímetros, que linda: por la derecha entrando, con la casa número catorce de la calle Rodríguez de la Borbolla; por la izquierda, con la número doce de la calle Santa María de Gracia, y por el fondo, con los números quince y diecisiete de la calle Cánovas del Castillo. Esta finca tiene un patio comprendido en sus linderos, susceptible de edificación. La hipoteca sobre la descrita finca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito número tres de Sevilla al folio 154 del tomo 282, libro 51

de Camas, finca número 1.501, inscripción 10. Tasada en la escritura de hipoteca a los efectos de su venta en subasta en la suma de trescientas mil pesetas.

La subasta se celebrará ante este Juzgado el treinta de julio próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la finca sale a la venta por el precio de tasación antes expresado, no admitiéndose posturas que no cubran su totalidad, debiendo depositarse previamente el diez por ciento del mismo.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, ocho de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario.—7.263-C.

TARRASA

Por tenerlo así ordenado su señoría en resolución del día de la fecha en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia de Tarrasa bajo número 154/69, a instancia del Procurador don Carlos Fages Sola, en nombre y representación de don Manuel Esteve Biayna, contra los bienes especialmente hipotecados que se dirán como de la propiedad de don Miguel Taló Rovira, por el presente se hace saber se ha acordado sacar por primera vez y término de veinte días a pública subasta, bajo las condiciones que se dirán, los siguientes bienes:

Porción de terreno sito en término de Matadepera, con frente a la carretera de Matadepera, llamada también de Tarrasa a Talamanca, sin número todavía, de superficie 5.114 metros cuadrados, o sea 135.357.332 palmos cuadrados, en el cual hay levantado un edificio industrial que consta de planta baja y sótanos en parte, así como de un pequeño piso para vivienda de los porteros; además hay tres cubiertos que son uno para bicicletas y otro para sanitarios. En junto linda por su frente, Oeste, con la citada carretera de Matadepera; derecha, entrando, Sur, calle 22-A; izquierda, Norte, y fondo, Este, con Dolores Mir Pons.

Se ha señalado para el remate el próximo día 19 de agosto del corriente, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Sirve de tipo de subasta el pactado de 3.850.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicha suma.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta.

Los autos y la certificación registral a que se contrae el artículo 131-4 de la Ley Hipotecaria se encuentran en autos de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tarrasa a cinco de junio de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario. 7.246-C.

REQUISITORIAS

*Para aprehentamiento de ser declarados re-
beidos y de incurrir en las demás respon-
sabilidades legales de no presentarse los
procesados, que a continuación se expre-
san, en el plazo que se les fija a contar
desde el día de la publicación del anuncio
en este periódico oficial y ante el Juzgado
o Tribunal que se señala, se les cita
llama y emplaza, encargándose a todas
las autoridades y Agentes de la Policía
Judicial procedan a la busca, captura y
conducción de aquellos poniéndoles a
disposición de dicho Juez o Tribunal con
arreglo a los artículos correspondientes
de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

Juzgados militares

OLA SIGURD VIKAN; natural de Stadsbygd (Noruega), divorciado, primer Piloto de la Marina Mercante Noruega, últimamente embarcado como Oficial en el buque-tanque noruego «Polycommander», naufragado en las proximidades de la isla norte de las Cies (ría de Vigo) en la madrugada del día 5 de mayo de 1970, de cuarenta y cinco años, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por delito de naufragio.—(1.955), y

STRON-OLSEN, Ali, natural de Kristiansand-S (Noruega), casado, Capitán de la Marina Mercante-Noruega, últimamente mandando el buque-tanque noruego «Polycommander», naufragado en las proximidades de la isla norte de las Cies (ría de Vigo) en la madrugada del día 5 de mayo de 1970, de cincuenta y siete años, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por delito de naufragio.—(1.954)

Comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción, Comandancia Militar de Marina de Vigo.

ANDREAS NIKIFOROS; de cuarenta años, hijo de Michael y de Maruko, soltero, natural de Ignoussa-Chios, provincia de Grecia, y vecino de Atenas, c/ 17 Plutones, Paleón, Fallirón, al mando últimamente del buque mercante de la misma nacionalidad «Captamihalis»; procesado en causa 6 de 1967, instruida por el supuesto delito de abordaje; comparecerá en plazo de treinta días ante el Juzgado Permanente, Departamento Marítimo de Cádiz.—(1.953.)

LUBIAN HERNANDEZ, Luis; hijo de Juan y de Salustiana, natural de la Garganta de Baños (Cáceres), soltero, labrador, de veintidós años, estatura, 1,630 metros; boca normal, color moreno, domiciliado últimamente en la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar. Camino de los Ingenieros, 6, al cual se le instruye procedimiento previo número 292 de 1970; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción; Escuela de Aplicación de Sanidad Militar (Madrid).—(1.952.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Coria (Cáceres) deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 74 de 1954, Manuel Piris Leal y José Manuel Leal Manso.—(1.942.)

El Juzgado de Instrucción de Coria (Cáceres) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 1 de 1954, Isidoro Silva Martín.—(1.941.)

El Juzgado de Instrucción de Coria (Cáceres) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 31 de 1955, Manuel Andrés Andrés.—(1.940.)

El Juzgado de Instrucción de Coria (Cáceres) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 4 de 1955, Clemente Ruiz Escobar.—(1.939.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 309 de 1966, Ramón Luján Ortega.—(1.933.)

EDICTOS

Juzgados militares

Don Luis Angel Pazos García, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria y del expediente de varios número 45 de 1970, instruido por hallazgo de un tronco de madera de samangülla en el lugar conocido por «El Puertito», de San Nicolás de Tolentino (isla de Gran Canaria)

Hago saber: Que el día 27 de marzo del presente año fué hallado por don Francisco Ramos Sánchez, en el lugar conocido por «El Puertito», del término municipal de San Nicolás de Tolentino (isla de Gran Canaria), un tronco de madera de samangülla, arrojado sobre las rocas por el mar, cuyas características son las siguientes: 5,55 metros de largo, 1,03 metros de diámetro en uno de sus extremos y 0,98 metros en el otro, y en las circunferencias formadas por sus extremos aparecen pintados en cada uno de ellos una circunferencia en negro con una «A»; también en negro, en su centro.

Las personas que se crean dueñas de dicho tronco de madera presentarán en este Juzgado, personalmente o por escrito, los documentos que acrediten su propiedad en el plazo de seis meses, contados a partir de la publicación de este edicto, pasados los cuales se procederá con arreglo a la Ley.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de junio de 1970.—El Comandante Juez, Luis Pazos García.—2.026.

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez en las diligencias preparatorias número 136 de 1969, sobre imprudencia, por la presente se cita al acusado Peter Glenn Kramer, vecino de Rotterdam (Holanda), para que el día treinta del presente mes de junio y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana comparezca ante la Sala de Vistas de este Juzgado de Instrucción número seis de Valencia para la celebración del juicio oral de dicho procedimiento, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y le sirva de citación en forma, libro la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», que firmo en Valencia a doce de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.—(2.143.)

El señor Juez municipal número 9 de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas número 588 de 1969, que se sigue por lesiones por atropello de automóvil a Juan José Martínez Recio, de setenta años de edad, casado, jubilado, hijo de José y de Remigia y sin domicilio conocido, contra José Maronda López, ha mandado citar al señor Fiscal al lesionado denunciado y a la Empresa Juype, como presunta responsable civil subsidiaria, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Pintor Maella, 35, el día trece de julio próximo y hora de las diez, a la celebración del oportuno juicio verbal, debiendo concurrir las partes con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y surta sus efectos de citación al referido lesionado extiendo la presente cédula, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en Valencia a doce de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.—(2.141.)